



# ASE

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

## **Informe Individual de Auditoría de Desempeño**

**Instituto Tamaulipeco de Capacitación  
para el Empleo**

**Programa E 075 Programa de Capacitación y  
Certificación de Competencias**

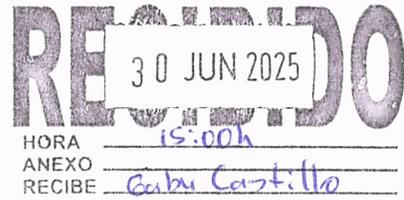
**Ejercicio 2024**



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de junio de 2025.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 66  
OFICIALIA DE PARTES



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 4, fracciones IV y XXI; 5, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("**LFR CET**"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el **Informe Individual** de la **Auditoría de Desempeño No. AED/012/2025** practicada al **Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo** ("**Instituto**" o "**ITACE**"), en relación con el **Programa E 075 Programa de Capacitación y Certificación de Competencias** (el "**Programa**" o "**Pp E 075**"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("**PBR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("**MML**" o "**Metodología**").

La Auditoría Superior del Estado (la "**Auditoría Superior**" o "**ASE**") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASN F**") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

**A. Criterios de Selección.**

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV 90, fracciones II y VI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/012/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.



Asimismo, ésta se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las **NPASNF**, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la **Metodología** y la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**").

**B. Objetivo.**

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

**C. Alcance.**

Revisar la aplicación de los recursos del **Programa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable y se identifican posibles deficiencias en su aplicación que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil, tanto a la ciudadanía, como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

**D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.**

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó el **Instituto** al inicio de la auditoría, estableciendo, además, la programación de visitas para realizar inspecciones físicas a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos del **Programa**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño del **Programa**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.



- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si el **Programa** cuenta con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.
- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si el **Programa** ha definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Análisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación del **Programa** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si el **Programa** dispone de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por el **Programa** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda y L.C.P. Juan Manuel Enríquez López.

#### **E. Fundamento Jurídico.**

El marco normativo relativo al **Programa** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley de Gasto Público; Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Decreto de creación del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo; Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo; Manual de Organización del Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo; Reglamento para Evaluación y Certificación de los Aprendizajes y Competencias; Reglamento de Operación de las Academias; Control Escolar para el Bachillerato Tecnológico y demás normatividad aplicable al Programa; Convenio de Apoyo Financiero Celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Tamaulipas suscrito el 10 de enero de 2024 y sus Anexos; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028, Programa Sectorial y Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y la



Información del **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Ley General de Desarrollo Social (Artículos 72 al 80), respecto a la revisión periódica al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente; y en atención a los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), y los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.

**F. Resumen Ejecutivo.**

El **Instituto** fue creado en respuesta a las necesidades del sector productivo y de servicios. Se constituyó mediante el Decreto número 74, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Tamaulipas, el 1 de agosto de 1984, como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su objetivo principal es brindar preparación y formación a personas interesadas en capacitarse como trabajadores calificados en los oficios ofrecidos por el Instituto, conforme a la oferta y demanda del mercado laboral.

El **ITACE** cuenta actualmente con 4 planteles ubicados en los municipios de Altamira, Matamoros, Reynosa y Victoria, ofreciendo 14 diferentes carreras técnicas para personas de entre 15 y 18 años para su incorporación a la educación superior y 25 cursos para incorporarse al mundo del trabajo.

En relación al presupuesto, el **Programa** cuenta con distintas fuentes de ingresos de origen federal, estatal y recursos propios como se muestra en la Tabla 1, los cuales, conforman su presupuesto aprobado de \$323,143,926.00 (Trescientos Veintitrés Millones Ciento Cuarenta y Tres Mil Novecientos Veintiséis Pesos 00/100 M.N.) y su presupuesto modificado fue de \$357,280,658.00 (Trescientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Ochenta Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), lo que representó un incremento del 10.56%.

Tabla 1. Fuentes de Ingresos.

| <b>FUENTE</b> | <b>IMPORTE</b>          | <b>PORCENTAJE</b> |
|---------------|-------------------------|-------------------|
| Federal       | \$120,760,862.40        | 33.80%            |
| Estatal       | \$211,974,614.39        | 59.33%            |
| Propios       | \$24,545,181.21         | 6.87%             |
| <b>Total</b>  | <b>\$357,280,658.00</b> | <b>100%</b>       |

Fuente: Elaboración propia con información brindada por el ITACE.

La muestra fiscalizada representó el 24% del presupuesto devengado, el 83% correspondió al Capítulo 1000 "Servicios Personales", según se muestra en la Tabla 2, que se sustentó con la dispersión de la nómina, el timbrado de los CFDI, recibos de pago con la transferencia.



Tabla 2. Presupuesto del Programa y Muestra Fiscalizada.

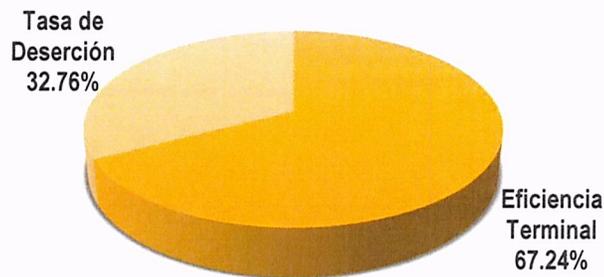
| CAPÍTULO     |   | PRESUPUESTO APROBADO    | MODIFICADO              | DEVENGADO               | MUESTRA FISCALIZADA    | % FISCALIZADO |
|--------------|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|------------------------|---------------|
| 1000         | Servicios Personales                    | \$275,979,117.00        | \$307,010,027.00        | \$301,827,688.00        | \$69,642,575.17        | 23%           |
| 2000         | Materiales y Suministros                | \$12,020,425.00         | \$13,257,456.00         | \$13,029,867.00         | \$6,045,005.04         | 46%           |
| 3000         | Servicios Generales                     | \$27,068,309.00         | \$29,022,412.00         | \$28,105,525.00         | \$4,313,963.28         | 15%           |
| 5000         | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | \$8,076,075.00          | \$7,990,763.00          | \$7,752,973.00          | \$3,843,153.78         | 50%           |
| <b>Total</b> |   | <b>\$323,143,926.00</b> | <b>\$357,280,658.00</b> | <b>\$350,716,053.00</b> | <b>\$83,844,697.27</b> | <b>24%</b>    |

Fuente: Elaboración propia con información brindada por el ITACE.

En cuanto al cumplimiento de las metas establecidas, los resultados presentados en la MIR muestran un avance acorde con los recursos disponibles durante el fiscalizado. Dichos resultados son pertinentes y consistentes con lo programado. El Programa alcanzó una eficiencia terminal del 67.24% en el Bachillerato Tecnológico, muy cercana a la meta establecida del 68%, mientras que la tasa de deserción se ubicó en 32.76% como se indica en el Gráfico 1. En lo referente a la Formación para el Trabajo, se logró un cumplimiento del 99.43%, superando la meta del 95%, como se evidencia en el Gráfico 2. Estos resultados reflejan un nivel adecuado de eficacia en el logro de los objetivos planteados.

Gráfico 1. Eficiencia y Deserción en el Bachillerato Tecnológico.

### Resultados Ciclo Escolar 2023-2024

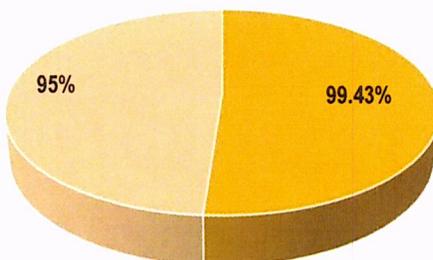


Fuente: Elaboración propia de acuerdo con el Informe de la Eficiencia Terminal de los Alumnos documentada por el ITACE.



Gráfico 2. Eficiencia Terminal de Formación para el Trabajo.

### Formación para el Trabajo



■ Procentaje de egresados    ■ Meta según alumnos inscritos

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con información de la MIR del Programa.

#### G. Valoración de los criterios del gasto.

- **Eficacia.** Los resultados de la MIR reflejan el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa con base en los recursos disponibles durante el ejercicio 2024. Dichos resultados son pertinentes en relación con lo programado. En particular, se registró un porcentaje de Eficiencia Terminal en el Bachillerato Tecnológico de 67.24%, cifra cercana a la meta establecida de 68%. Por su parte, el porcentaje de Eficiencia Terminal en Formación para el Trabajo alcanzó un 99.43%, superando la meta prevista del 95%. Estos resultados permiten determinar que, el Programa en función de sus objetivos, presenta un nivel adecuado de eficacia en su operación.
- **Eficiencia.** El Programa ha mostrado un desempeño eficiente en la aplicación de los recursos presupuestales, ejecutando el gasto en las formas y tiempos programados durante el ejercicio fiscal 2024. Esta eficiencia se refleja tanto en el cumplimiento de las metas operativas como en la adecuada gestión de los recursos asignados.
- **Economía.** La economía del Programa se califica como adecuada, dado que los recursos financieros asignados para el ejercicio fiscal 2024 fueron gestionados de manera responsable y acorde con las necesidades operativas de este. La relación entre los insumos y los resultados obtenidos refleja una asignación eficiente de los recursos, permitiendo cumplir con las metas establecidas sin incurrir en gastos excesivos ni desperdicio de recursos.

#### H. Aspectos Evaluados.

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los aspectos a continuación:

- I. Diseño;
- II. Planeación y Orientación a Resultados;



- III. Cobertura y Focalización;
- IV. Operación;
- V. Percepción de la Población Atendida;
- VI. Medición de Resultados;
- VII. Comprobación del Gasto;
- VIII. Igualdad de Género; y
- IX. Control Interno.

**I. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.**

Mediante Oficio No. ASE/AED/0099/2025, en fecha 28 de mayo de 2025, la Auditoría Superior notificó al Instituto, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares derivada de la orden de Auditoría de Desempeño No. AED/012/2025, respecto al Programa E 075 que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se realizó a éste.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

| I. <u>Diseño.</u>   |  |
|---|--|
| Observaciones:  | Recomendaciones:   |
| <p>I.1. La justificación del Programa no es suficiente para respaldar su diseño, al mostrar que no se trata de una solución arbitraria, sino de una intervención con respaldo conceptual y evidencia de efectividad. Esta es la base del diseño y ejecución de un programa, explica por qué se considera que la intervención propuesta es adecuada y efectiva para atender el problema.</p> <p>Ejemplo de justificación empírica:<br/>Citar resultados de programas similares implementados en otros estados que han logrado aumentar el empleo juvenil tras capacitar en áreas técnicas específicas.</p> | <p>I.1. Fortalecer la justificación del programa mediante la incorporación de evidencia empírica más específica y detallada, que respalde la pertinencia y efectividad de la intervención propuesta. Para ello, se sugiere incluir resultados documentados de programas similares implementados en otras entidades federativas o contextos comparables, que hayan demostrado mejoras en indicadores como el empleo juvenil, la reducción de brechas de habilidades técnicas, o el incremento en la vinculación efectiva entre la educación media superior y el sector productivo. Esta evidencia contribuirá a demostrar que la intervención no es arbitraria, sino que se basa en experiencias exitosas y replicables, aumentando así la solidez técnica del diseño del programa.</p> |
| <p><b>Justificación:</b></p>  |  |
| <p><b>Oficio de Respuesta:</b> Número IT-DG-1359-2025, recibido el 10 de junio de 2025.</p>   |  |
| <p><b>Posición Institucional:</b></p> <p>I.1. El ITACE presentó: El Diagnóstico del Programa E075 actualizado.</p>  |  |
| <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada.</p>   |  |



| Observaciones:   | Recomendaciones:   |
|--|--|
| <p>I.2. En el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR"), el enunciado del fin establece una contribución al Plan Estatal de Desarrollo vigente; sin embargo, integra dos variables de medición cobertura y permanencia mientras que el indicador propuesto mide la continuidad en estudios superiores (porcentaje de alumnos de Bachillerato Tecnológico que continúan sus estudios de educación superior). Esta discrepancia impide medir adecuadamente el logro del objetivo planteado para el nivel de fin.</p> <p>Otro indicador propuesto para el nivel de fin es el porcentaje de incorporación al mercado laboral de los egresados del Bachillerato Tecnológico; no obstante, este indicador es de carácter operativo o de gestión, por lo que no refleja de manera adecuada el impacto estratégico del programa. En su lugar, sería pertinente utilizar una tasa de variación que permita observar los cambios significativos atribuibles al programa y, por ende, los impactos alcanzados en el mediano o largo plazo.</p> | <p>I.2. Revisar y ajustar los indicadores propuestos para el nivel de fin, que reflejen de manera integral las variables contempladas en el enunciado del objetivo (cobertura y permanencia), o bien, redefinir el objetivo en función de lo que efectivamente se busca medir con la finalidad de visualizar de forma clara el impacto del Programa, asegurando la consistencia entre el objetivo y el indicador, conforme a los lineamientos de la Metodología del Marco Lógico, garantizando así la trazabilidad y coherencia de la lógica vertical.</p> |
| <b>Justificación:</b>  |  |
| <p><b>Oficio de Respuesta:</b> Número IT-DG-1359-2025 recibido el 10 de junio de 2025.</p> <p><b>Posición Institucional:</b></p> <p>I.2. El ITACE presentó: El Diagnóstico del Programa E075 actualizado, resultando los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Porcentaje de cobertura para alumnos de educación media superior.</li> <li>▪ Porcentaje permanencia de alumnos de Bachillerato Tecnológico.</li> </ul> <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada. Se recomienda revisar los indicadores con la Secretaría de Finanzas para su construcción más óptima.</p>  |  |

| <b>II. Planeación y Orientación a Resultados.</b>   |                  |
|---|------------------|
| Observaciones:  | Recomendaciones: |
| <p>En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.</p> |                  |
| <b>Justificación:</b>   |                  |
| <p>No aplica.</p>   |                  |



| III. Cobertura y Focalización.   |                  |
|--|------------------|
| Observaciones:   | Recomendaciones: |
| En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones. |                  |
| <b>Justificación:</b>  |                  |
| No aplica.   |                  |

| IV. Operación.   |   |
|--|---|
| Observaciones:   | Recomendaciones:  |
| <p>IV.1. No cuenta con Diagramas de Flujo sobre los principales procesos del Programa (Componentes): Formación en educación media superior con el enfoque en competencias entregada, y Formación en capacitación para el trabajo entregada.</p> <p>Es importante mencionar que el Manual de Procedimientos Vigente y Manual de Procedimientos Propuesta Actualizada, se encuentran en proceso de revisión por la Subcontraloría de Mejora Regulatoria, de acuerdo a señalamientos de la entidad fiscalizada.</p> | <p>IV.1. Elaborar y documentar mediante diagramas de flujo los principales procesos del Programa, particularmente de los componentes de Formación en educación media superior con enfoque en competencias entregada y Formación en capacitación para el trabajo entregada. Esta acción permitirá una mejor comprensión, estandarización y evaluación de los procesos, así como una mayor eficiencia operativa y transparencia en la toma de decisiones.</p> |
| <b>Justificación:</b>  |   |
| <p><b>Oficio de Respuesta:</b> Número IT-DG-1359-2025, recibido el 10 de junio de 2025.</p> <p><b>Posición Institucional:</b><br/>IV.1. El ITACE presentó: Diagrama de Actualización de la Oferta Educativa, Diagramas de Asesorías, Cursos ICAT, Evaluación Docente y de Tutorías.</p> <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada.</p>  |   |



| V. Percepción de la Población Atendida   |   |
|--|---|
| Observaciones:   | Recomendaciones:  |
| <p>V.1. El Programa dispone de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida, basados en la evaluación que los alumnos realizan a los docentes. No obstante, no se presenta evidencia de su aplicación ni de los resultados obtenidos.</p>   | <p>V.1. Fortalecer el proceso de evaluación docente mediante la sistematización y difusión de los resultados obtenidos, con el fin de contar con evidencia clara y verificable. Conocer la percepción de los alumnos es fundamental para identificar áreas de mejora en la práctica docente, promover procesos formativos más efectivos y garantizar la calidad educativa. La retroalimentación estudiantil, adecuadamente analizada, constituye una herramienta valiosa para la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo del programa. Presentar evidencia documental de las evaluaciones realizadas por los alumnos a los docentes en los semestres correspondientes al ejercicio 2024, incluyendo resultados, análisis y acciones derivadas, en caso de existir.</p> |
| <p><b>Justificación:</b></p> <p><b>Oficio de Respuesta:</b> Número IT-DG-1359-2025, recibido el 10 de junio de 2025.</p> <p><b>Posición Institucional:</b><br/>V.1. El ITACE presentó: Solicitud de aplicación de encuesta alumnos 2024, aplicación de encuestas de alumnos 2024, resultados de encuestas de alumnos de los planteles de Altamira, Reynosa, Matamoros y Victoria, notificación de resultados a los docentes.</p> <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada.</p> |   |
| Observaciones:   | Recomendaciones:  |
| <p>V.2. Respecto de los recursos asociados al Programa Presupuestario U006 Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales, no se presentó evidencia de la integración de la contraloría social, conforme a lo establecido en el Anexo de Ejecución del Convenio relacionado con los recursos que la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado suscriben para proporcionar el subsidio al ITACE, para el ejercicio fiscal 2024.</p>   | <p>V.2. Presentar la evidencia pertinente, relativa al cumplimiento pleno de los esquemas de contraloría social establecidos en el Anexo de Ejecución del Convenio, en particular aquellos previstos para el ejercicio fiscal 2024. Es fundamental que las 'Partes' responsables desarrollen y apliquen de manera efectiva las acciones de contraloría social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y los lineamientos pertinentes. Se sugiere, además, fortalecer la capacitación de los involucrados y asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para la implementación efectiva de estos esquemas, a fin de promover una mayor transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana en el monitoreo del Programa.</p>       |



**Justificación:**

**Oficio de Respuesta:** Número IT-DG-1359-2025, recibido el 10 de junio de 2025.

**Posición Institucional:**

V.2. El ITACE presentó: Acta de Constitución del Comité Contraloría Social y Evidencias de la reunión de Contraloría Social.

**ASE:** La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada.

**VI. Medición de Resultados.**

| Observaciones:   | Recomendaciones: |
|--|------------------|
| En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones. |                  |

**Justificación:**

No aplica.

**VII. Comprobación del Gasto.**

| Observaciones:   | Recomendaciones:   |
|--|--|
| <p><b>VII.1.</b> El presupuesto para aires acondicionados fue de \$456,027.00 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Veintisiete Pesos 00/100 M.N.) con un importe ejercido de \$376,728.00 (Trescientos Setenta y Seis Mil Setecientos Veintiocho Pesos 00/100 M.N.) y un importe observado de \$213,682.44 (Doscientos Trece Mil Seiscientos Ochenta y Dos Pesos 44/100 M.N.) relativo a las pólizas: E-2934, E-1599, E-1626, E-1591, E-1603 y E-1660.</p> <p>En la compra de aires acondicionados, a pesar de que se eligió al proveedor más económico, se identificaron inconsistencias en los costos de un mismo equipo, toda vez que las cotizaciones discrepan del precio para un mismo proveedor.</p> <p>Respecto a la evidencia fotográfica de los aires acondicionados, presentan la misma evidencia para diferentes equipos, además, la marca no coincide con la del equipo comprado en algunos casos, por lo que se percibe una falta de transparencia en la adquisición de los bienes.</p> <p>Por otra parte, no se presentó evidencia documental que comprobara la entrega de los equipos al plantel solicitante,</p> | <p><b>VII.1.</b> Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento en la entrega y puesta en operación de los bienes adquiridos, especialmente en lo referente al Capítulo 5000 "Bienes Muebles e Inmuebles" relativo a la adquisición de aires acondicionados. Para ello, deberá implementar un procedimiento documentado que asegure:</p> <p>La evidencia de entrega física de los bienes a los planteles o áreas solicitantes, mediante actas firmadas de recepción;</p> <p>La verificación de su instalación y funcionamiento, en los casos que aplique (como equipos de aire acondicionado);</p> <p>Y el resguardo adecuado de dicha documentación como parte del expediente de la adquisición.</p> <p>Estas acciones permitirán mejorar la trazabilidad del gasto, asegurar el destino final de los bienes y fortalecer el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones y control patrimonial.</p> |



|   |   |
|---|---|
| ni su correcta instalación, lo cual representa una debilidad en el control del destino final de los bienes adquiridos.  | Asimismo, deberá presentar la evidencia correspondiente para la atención de la recomendación, a fin de transparentar la compra de bienes. |
| <b>Justificación:</b>   |   |
| <p><b>Oficio de Respuesta:</b> Número IT-DG-1359-2025, recibido el 10 de junio de 2025.</p> <p><b>Posición Institucional:</b><br/>VII.1. El ITACE presentó: Las pólizas E-1603, E-1660, E-1599, E-1626, E-2934, E-1591, con el soporte observado.</p> <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada.</p> |   |

| <b>VIII. Igualdad de Género.</b>   |   |
|--|---|
| <b>Observaciones:</b>  | <b>Recomendaciones:</b>   |
| <p>VIII.1. En cumplimiento a la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, la entidad fiscalizada mediante su Decreto LX-37 Reformado y Adicionado relativo al Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo, en su Artículo Tercero, hace mención que para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, dentro de sus funciones se le encomienda la tarea de: "XIII.- Desarrollar y promover actividades científicas, técnicas, culturales, recreativas y deportivas que contribuyan a la formación del educando y promuevan el empoderamiento de las mujeres;... y además, " XVII.- Contar con un programa que provea instalaciones educativas incluyendo el área de los talleres que tengan en cuenta las necesidades de las y los alumnos con discapacidades y dificultades de aprendizaje y las diferencias de género, ofreciendo entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos;" (Fracción adicionada P.O.E 15 de febrero de 2024). De acuerdo con lo anterior, se considera que el Programa debe estar orientado a lograr la igualdad de género y la igualdad sustantiva (Artículo 13, numeral 1, LPIGT). No obstante, no se logran apreciar acciones orientadas a garantizar los aspectos antes mencionados relativos a la igualdad y la inclusión. Además, en el documento del Diagnóstico no se abordan aspectos de género.</p> | <p>VIII.1. Incorporar de manera explícita en el diseño, ejecución y evaluación del Programa, acciones orientadas a garantizar la igualdad de género, la inclusión de personas con discapacidad y la atención a la diversidad. En particular, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Integrar una perspectiva de género en el Diagnóstico del Programa, identificando barreras específicas que enfrentan mujeres, personas con discapacidad y otros grupos vulnerables en el acceso y permanencia en los servicios educativos.</li> <li>- Establecer objetivos, indicadores y actividades que promuevan el empoderamiento de las mujeres, la equidad en el acceso a oportunidades de formación, y la creación de entornos seguros, inclusivos y libres de violencia.</li> <li>- Garantizar que las instalaciones educativas, incluidos los talleres, estén diseñadas bajo criterios de accesibilidad universal y sensibilidad a las diferencias de género y capacidades.</li> </ul> <p>Estas acciones permitirán cumplir con los mandatos establecidos en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), el Decreto LX-37 reformado, así como con los principios del enfoque de derechos y de igualdad sustantiva. Asimismo, permitirá la mejora en el acceso y permanencia educativa, la creación de entornos seguros, inclusivos y no discriminatorios, y asegura la</p> |



|  |   |
|--|---|
|  | rendición de cuentas con enfoque de derechos y justicia social. |
| <b>Justificación:</b>  |   |
| <p><b>Oficio de Respuesta:</b> Número IT-DG-1359-205 recibido el 10 de junio de 2025.</p> <p><b>Posición Institucional:</b><br/>VIII.1. El ITACE presentó: Diagnóstico E075 actualizado, Lineamientos generales de la MIR y FID, de los programas presupuestarios 2025, SIMIR, Media Superior 2024, SIPSE, Media Superior 2024, memoria fotográfica de las instalaciones de accesibilidad del ITACE.</p> <p><b>ASE:</b> La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada.</p> |   |

| <b>IX. Control Interno.</b>   |   |
|---|---|
| <b>Observaciones:</b>   | <b>Recomendaciones:</b>   |
| <p>IX.1. La Entidad Fiscalizada presentó el informe anual sobre el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), mediante el oficio OIC-ITACE/10/2025, con el asunto "Informe de Resultados de la Evaluación del OIC al Informe Anual de Control Interno". La evidencia indica que el Instituto entregó en tiempo y forma los Reportes de Avances Trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos correspondientes al año 2024, así como la documentación que respalda el cumplimiento de las acciones establecidas. No obstante, no se incluyó la valoración final del Marco Integrado de Control Interno desglosada por componente.</p> | <p>IX.1. Presentar evidencia documental de los resultados de la evaluación realizada a los Sistemas de Control Interno Institucional correspondientes al ejercicio 2024, incluyendo la valoración específica de cada uno de los componentes del Marco Integrado de Control Interno:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ambiente de control</li> <li>2. Administración de riesgos</li> <li>3. Actividades de control</li> <li>4. Información y comunicación</li> <li>5. Supervisión y monitoreo</li> </ol> <p>Se recomienda que, en el "Informe de Resultados de la Evaluación del OIC al Informe Anual de Control Interno", se integre de manera completa la valoración final del Marco Integrado de Control Interno, desglosada por componente. Esto permitirá fortalecer el análisis integral del estado que guarda su implantación, facilitando la identificación de áreas de mejora para asegurar el cumplimiento de las acciones instruidas por el Órgano Interno de Control.</p> |
| <b>Justificación:</b>   |   |
| <p><b>Oficio de Respuesta:</b> Número IT-DG-1359-205 recibido el 10 de junio de 2025.</p> <p><b>Posición Institucional:</b><br/>IX.1. El ITACE presentó el Oficio N° IT-DG-1288/2025, dirigido al comisario en este Instituto, asunto de solicitud de información de evidencia documental de los resultados de la evaluación, realizada a los sistemas de Control Interno</p>   |   |



Institucional y Oficio N° OIC-ITACE/038/2025, dirigido a la Directora General del ITACE, donde el Comisario adjunta el Informe Anual del estado que guarda el SCII del ejercicio 2024.

**ASE:** La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada.

Se determinaron un total de **8 recomendaciones**, las cuales fueron atendidas en su totalidad, presentando evidencia suficiente que respalda la solventación de los hallazgos correspondientes.

#### J. Dictamen.

La Auditoría de Desempeño No. AED/012/2025 practicada al Programa, correspondiente a los recursos del ejercicio 2024, instrumentado a través del ITACE, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia PbR y la observancia a la Metodología, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el Diseño, Planeación y Orientación a Resultados, Cobertura y Focalización, Operación, Percepción de la Población Atendida, Medición de Resultados, Comprobación del Gasto, Igualdad de Género y Control Interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por el Instituto, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la Auditoría Superior, sobre el desempeño del Programa, determinó que el Instituto CUMPLIÓ con las metas establecidas para el ejercicio fiscal 2024. Los resultados reportados en la MIR reflejan un desempeño congruente con los recursos asignados y alineados con los objetivos programáticos. En el componente de Bachillerato Tecnológico, se logró una eficiencia terminal del 67.24%, valor muy cercano a la meta del 68%, lo que indica una gestión efectiva de los procesos académicos. En el componente de Formación para el Trabajo, se alcanzó un cumplimiento del 99.43%, superando ampliamente la meta del 95%, lo cual evidencia una ejecución eficiente y una alta demanda de capacitación laboral. Respecto al diseño del Programa, se constató la implementación de la estrategia de PbR y el cumplimiento de los lineamientos de la Metodología. No obstante, se identificaron áreas de oportunidad para fortalecer la justificación empírica y precisar el objetivo de impacto, en congruencia con los indicadores establecidos.

El dictamen se emite en sentido POSITIVO debido al cumplimiento de las metas establecidas para el ejercicio fiscalizado, mostrando un desempeño eficaz y alineado con los recursos disponibles. Los resultados superaron o estuvieron muy cerca de los objetivos programados, y se observó la correcta aplicación de herramientas de gestión como el PbR y la MML. Sin perjuicio de lo anterior, se identificaron áreas de mejora en el diseño del Programa, estas no comprometen el logro de los resultados ni el uso eficiente de los recursos.

Por lo tanto, se recomienda al Instituto considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Precisar el objetivo de impacto en la MIR, para que exprese con mayor claridad el cambio esperado en la población beneficiaria, en concordancia con los indicadores establecidos.



- Mejorar la retención en el Bachillerato Tecnológico, a través del diseño e implementación de estrategias orientadas a reducir la deserción escolar, tales como tutorías, apoyos socioemocionales, seguimiento individualizado y programas de vinculación con el entorno familiar y comunitario, más efectivas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las NPSNF No. 100 y 300, y en atención al marco normativo del Programa, la Metodología y el Presupuesto Basado en Resultados.

Por último, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, una vez realizada la notificación correspondiente, se considera formalmente emitido el dictamen en sentido positivo y se entiende que las recomendaciones formuladas por esta Auditoría Superior han sido atendidas. En consecuencia, se establece que, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la notificación de este acto, el Instituto deberá presentar un oficio en el que se confirme la recepción del presente Informe.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO

